

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO
DE ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD POLITÉCNICA DE LA ESCUELA
SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)**

CONDICIONES Y LINEAMIENTOS

CONDICIONES DEL SERVICIO

Rutas a brindar:

Las rutas para la ejecución del servicio complementario de transporte serán las siguientes:

INGRESO A ESPOL			
HORA INICIO DE RECORRIDO	ORIGEN-ESPOL	DETALLE	VALOR PROPUESTO
06H10 08H10	SAUCES 2 / SUPER SECO	Av. Agustín Freire - Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto Prosperina - Campus ESPOL	0,50
06H10 08H10 10h15	SAUCES 8 / POLLO ENCANTO	Gabriel Roldos - Av. Rodolfo Baquerizo - Av. Benjamín Carrion - Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto Prosperina - Campus ESPOL	0,50
06H10	DURAN / BCO. PICHINCHA	Puente de la Unidad Nacional - Av. Benjamín Rosales - Av. Agustín Freire - Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto la Prosperina - ESPOL	0,80
05H50 07H30 09H50	SAMBORONDON / ECU911	Vía Samborondón - Av. León Febres Cordero - Vía Perimetral - Campus ESPOL	0,80
06H00 08H00 10H00 12H00	ACACIAS / BLOQUES ACACIAS	Sopeña - Vía Perimetral - Campus ESPOL	0,70
06H10 07H50	CUENCA Y TUNGURAHUA	Cuenca y Tungurahua – Cuenca – Av. Barcelona Av. Rodriguez Bonin - Av. Del Bombero - Av. Leopoldo Carrera Calvo Ceibos - ESPOL	0,60
06H15 08H15 10h10	ALBAN BORJA / EST. METROVIA 28 DE MAYO	Av. Carlos Julio Arosemena - Av. Del Bombero - Av. Leopoldo Carrera Calvo Ceibos - ESPOL (cada hora)	0,40

06H20 07H30	ORELLANA	Mucho Lote 1 (Aki de la Orellana) – Orellana Largo – Desvío Tía de Los Rosales – Colegio Mariscal Sucre - Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto la Prosperina - ESPOL	0,50
06H20 07H30	T. T. PASCUALES	PDV Km 16 vía Daule - Viaducto la Prosperina - Campus ESPOL	0,50

SALIDA DE ESPOL			
HORA	ESPOL - DESTINO	DETALLE	VALOR PROPUESTO
09H30 11H45 13H15 14H15 15H15 16H15 17H30	CITY MALL / ESPOL	Campus Espol - Viaducto Prosperina - Av. Juan Tanca Marengo - Liceo Cristiano - City Mall	0,50
13H15 17H30	DURAN - SAMBORONDON / ESPOL	Campus Espol - Vía Perimetral - Av. León Febres Cordero - Vía Samborondón - Puntilla - Puente de la Unidad Nacional - Banco Pichincha Durán	0,80
14H15 15H45 17H30	SUR / ESPOL	Campus Espol - Av. Leopoldo Carrera - Av. Del Bombero - Av. Rodriguez Bonin - calle Portete hasta la 11 - calle Venezuela hasta Esmeraldas	0,70
13H10 15H15 17H30	ALBAN BORJA / EST. METROVIA 28 MAYO	Campus Espol (Cada hora) - Av. Leopoldo Carrera Calvo Ceibos - Av. Del Bombero - Av. Carlos Julio Arosemena	0,40
13H15 15H15 17H30	T.T. PASCUALES	Campus ESPOL - Viaducto la Prosperina - PDV Km 16 vía Daule	0,50
13H15 15H15 17H30	ORELLANA	ESPOL - Viaducto la Prosperina – Av. Juan Tanca Marengo – Plaza Ali Baba – Colinas de Alborada – Río Centro Norte (atrás) – Av. Orellana - Mucho Lote 1 (Aki de la Orellana)	0,50

Los interesados podrán presentar ofertas que contemplen un incremento de hasta el 15 % por pasaje respecto de los valores establecidos en los convenios precedentes. Este ajuste máximo se justifica en atención a diversos factores económicos y operativos que inciden directamente en la prestación del servicio de transporte. Por una parte, se evidencia un incremento en los costos asociados a la operación, mantenimiento y adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las unidades de transporte. Por otra parte, la limitada disponibilidad de rutas que ofrecen un servicio directo hacia el destino requerido reduce la oferta existente, lo que conlleva mayores costos logísticos y operativos para garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio. En este contexto, el ajuste tarifario propuesto busca compensar dichos incrementos de costos y asegurar la sostenibilidad del servicio, manteniendo condiciones adecuadas para la movilización segura y oportuna de los estudiantes.

Dado que el sistema de transporte es un sistema dinámico, el administrador del convenio, en conjunto con la Gerencia de Bienestar Politécnico, revisará semestralmente las rutas del servicio complementario de transporte, para su adecuación a la necesidad existente.

En el caso que durante la ejecución del convenio se presente la necesidad de agregar o modificar los recorridos de las rutas establecidas, serán revisadas bajo estudio técnico previamente realizado, en el que se incluirán los parámetros establecidos por el Administrador del Convenio, avalado por la Gerencia Administrativa para la aprobación de la máxima autoridad ejecutiva.

A pedido del Administrador del convenio, el proveedor del servicio complementario de transporte se compromete a aceptar la solicitud de modificación de las rutas, agregar nuevas rutas o eliminar rutas del servicio complementario de transporte, para lo cual tramitará el permiso con la autoridad competente.

Tarifa del servicio:

El valor por la utilización del servicio complementario de transporte será asumido por cada estudiante o miembro de la comunidad politécnica, la empresa y el administrador del convenio coordinarán el mecanismo a ser aplicado. La ESPOL no recibirá valor económico alguno por este servicio brindado.

La Empresa que brinde el servicio será la encargada de implementar el mecanismo de cobro.

Condiciones de la prestación del servicio

- Cada recorrido tendrá una ruta establecida, que será difundida entre la comunidad politécnica y los estudiantes.
- Al momento de subir a la unidad de transporte el estudiante deberá presentar su identificación (carnet) que lo acredite como alumno de la institución, esto para garantizar la seguridad de todos los usuarios antes posibles conatos o incidentes con la filtración de personal ajeno a la universidad.
- Cada unidad tendrá una hora y lugar de partida definida desde los diferentes puntos de las ciudades indicadas hacia el campus Gustavo Galindo.
- Todos los recorridos se realizarán por calles y avenidas principales de las ciudades indicadas, realizando las paradas para recoger y dejar pasajeros únicamente en los puntos autorizados por la autoridad competente.
- Cada vehículo tendrá visible el logotipo de la “ESPOL”, así como el logo de la prestadora del servicio y el número/nombre de la ruta, para su fácil identificación.

- Si un vehículo no puede cumplir con el recorrido asignado, el prestador del servicio deberá reemplazar la unidad con otra de similares o mejores características. En el caso de presentarse un caso fortuito durante el recorrido, la compañía deberá notificar al administrador del convenio lo sucedido. La compañía prestadora del servicio deberá tomar las medidas preventivas para evitar que se produzcan nuevamente estos eventos. Bajo ningún concepto o caso, se podrá dejar de realizar un recorrido, por lo que deberá estar siempre preparado para afrontar cualquier eventualidad.
- En caso de un accidente de tránsito o contravención producido o no por alguno de los conductores, la compañía resolverá el percance de manera directa, ESPOL no asume responsabilidad alguna en caso de accidentes o contravenciones a las leyes y reglamentos de tránsito, esto le corresponde única y exclusivamente a la empresa prestadora del servicio, ya sea por daños materiales, a personas o multas.
- En caso de que fuere necesario el cambio del tipo de vehículo en alguna ruta, por la demanda de la misma, el administrador del convenio dará aviso del particular con al menos 24 horas de anticipación, la compañía prestadora del servicio deberá atender esta solicitud en 3 días laborables.
- Los conductores deberán prestar el servicio complementario de transporte, conforme establece la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- Los conductores deberán prestar el servicio en estado de sobriedad, estable en sus condiciones psico-físicas, debidamente descansado.
- Está prohibido fumar, consumir alimentos, sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos.
- Al finalizar cada recorrido, el conductor inspeccionará la unidad, si existieran objetos olvidados por los estudiantes o comunidad politécnica dentro del vehículo, el conductor deberá entregarlos inmediatamente al coordinador de la prestadora del servicio, y este a su vez entregarlos al administrador del convenio.
- Colocar un código QR, entregado por FEPO, en las unidades de transporte escolar e institucional y en cada parada de la institución, el mismo que servirá para ingresar reclamos de los estudiantes de ESPOL, los cuales serán dirigidos a FEPO para su control y análisis de las diversas situaciones que se puedan presentar en las rutas y, posterior conocimiento del Administrador del Convenio.

Convenio:

Las partes suscribirán un convenio para la ejecución del servicio complementario de transporte para los estudiantes y la comunidad politécnica, en el término máximo de 10 días, contados a partir de la notificación de lo resuelto.

Plazo estimado de duración del Convenio

El tiempo estimado de duración del convenio por el servicio de traslado de estudiantes de la ESPOL hacia el Campus Gustavo Galindo y viceversa será de 1 AÑO contado a partir de la firma de este, con la opción de renovarse inmediatamente y por el mismo plazo en base a los informes recibidos de conformidad del servicio entregados por el administrador del mismo.

Administrador del Convenio

Se nombrará a un administrador del convenio del servicio de traslado de estudiantes de la ESPOL hacia el Campus Gustavo Galindo de la Prosperina y viceversa.

Póliza de Responsabilidad Civil:

La Empresa que brinde el servicio de transporte deberá entregar, previo a la suscripción del convenio, la correspondiente póliza de responsabilidad civil que servirá para indemnizar los daños que el asegurado cause a terceros, por los actos erróneos e impericia cometidos en la prestación del servicio profesional y en los que se lo encuentre responsable.

La póliza será por \$40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y su vigencia será por el tiempo que rige el contrato.

Incumplimientos:

Las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio para la prestación del servicio complementario de transporte serán consideradas como infracciones internas, los siguientes incumplimientos:

1. Atrasos injustificados en la ejecución del servicio complementario de transporte.
2. No culminar el recorrido de manera injustificada en los puntos predeterminados.
3. No realizar el recorrido sin causa justificada.
4. No comunicar de manera oportuna si se produce algún caso de emergencia durante el recorrido.
5. No utilizar los espacios destinados por la ESPOL para el estacionamiento.
6. No efectuar las paradas para recoger o dejar pasajeros en los lugares determinados.

Las infracciones administrativas y contravenciones de tránsito que incurran los conductores, serán sancionadas por la autoridad competente, conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y Código Orgánico Integral Penal.

El administrador del convenio, deberá comprobar el cometimiento de la falta, previo a la aplicación de la sanción correspondiente. Los incumplimientos serán sancionados con un llamado de atención escrito.

Las faltas reiteradas serán consideradas para la no renovación del convenio para el proceso del siguiente año.

PARAMETROS DE VALORACION

La Comisión Técnica para el servicio complementario de transporte revisará y calificará las ofertas presentadas en lo referente al personal administrativo, los conductores, las características de los vehículos, su capacidad, conforme a los siguientes parámetros:

PERSONA JURÍDICA

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observación
Acreditación mínima de la empresa debe ser mínimo de 5 años en el mercado del servicio de transporte de pasajeros en los cantones Guayaquil, Daule, Durán, Samborondón.			
Deberá contar con experiencia mínima de 3 años en el servicio de transporte de pasajeros escolar e			

institucional a nivel local (Guayaquil, Durán, Daule, Samborondón) Esto se verificará con la presentación de: Certificados laborables Copias de contratos junto con actas de entrega recepción del servicio.			
La empresa proveedora del servicio deberá cumplir con todas las regulaciones y normativas vigentes tanto de la Agencia Nacional de Tránsito local.			
La empresa proveedora del servicio deberá contar con un coordinador que permanecerá en el paradero de Mecánica y realice las funciones de despacho control de rutas			
El contratista deberá contar con el permiso de operación vigente al momento de presentar la oferta y durante todo el plazo de ejecución del convenio.			
Carta de referencia de clientes a los que han brindado el servicio			
Capacitaciones a los conductores en temas relacionados con el transporte, manejo de vehículos, relaciones interpersonales entre otros			
Al menos un 10% de la flota que se requiera deberá pertenecer y estar a nombre de la Empresa o del representante legal de la misma			
Certificación de un sistema propio de monitoreo de sus unidades en tiempo real			

UNIDADES DE TRANSPORTE

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observación
Busetas (Furgoneta o Microbús) con capacidad de 16 asientos mínimo para el traslado de pasajeros. Máximo 16 años de antigüedad (2010)			
Buses (Minibús o Bus) con capacidad de 40 asientos mínimo para el traslado de pasajeros. Máximo 16 años de antigüedad (2010)			
Los vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos por las entidades competentes para su circulación, esto es: Matricula vigente Revisión Técnica Vehicular vigente Seguro contra accidentes Llanta de emergencia, botiquín, extintor, triángulos de seguridad, etc.			

Las unidades que presten el servicio deberán estar en óptimo estado: Parte mecánica (motor en buen estado) Parte estética externa (parabrisas delantero y posterior, ventanas laterales, retrovisores, llantas delanteras y posteriores, carrocería sin golpes ni choques) Parte interna (asientos limpios y buen estado)			
Los vehículos que brindarán el servicio complementario de transporte, deben cumplir con lo establecido en las condiciones y lineamientos, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.			

PERSONAL Y CONDUCTORES

Descripción	Cantidad	Cumple	No Cumple	Observación
Los conductores que presten el servicio deberán tener: Licencia profesional vigente Mínimo 20 puntos en su licencia Experiencia mínima de 2 años en el traslado de pasajeros.				
Conductores profesionales Con licencia tipo C (furgoneta – microbuses) Con experiencia mínima de 2 años en el traslado de pasajeros Mínimo 20 puntos en su licencia Mínimo 1 certificado de capacitación				
Conductores profesionales Con licencia tipo D o tipo E (minibuses o buses) Con experiencia mínima de 2 años				
Coordinador Estudios universitarios en carreras administrativas Experiencia en cargos similares				

OBLIGACIONES DE LOS INTERVINIENTES:

Obligaciones del conductor:

Corresponde al conductor o transportista cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Tratar con cordialidad y respeto a los estudiantes y miembros de la comunidad politécnica.
2. Asistir a laborar en estado de sobriedad.
3. Conducir vehículos en buen estado de salud y psicológico, sin estar bajo la influencia de alcohol o drogas alucinógenas.
4. Semestralmente deberá reportar la copia de la matrícula, revisión vehicular, licencia profesional, y permiso de funcionamiento otorgado por la autoridad competente.
5. No conducir a exceso de velocidad
6. No suspender el recorrido sin causa justificada y sin haber coordinado el reemplazo respectivo.
7. No agredir o faltar el respeto a los usuarios del servicio, ni al personal de ESPOL con el que pudiera tener contacto.
8. Usar correctamente el cinturón de seguridad.
9. No hacer uso del teléfono celular durante la conducción del vehículo.
10. No alterar la ruta del recorrido sin previo conocimiento y autorización del administrador del convenio.
11. En caso de presentarse factores externos que retrasen el normal funcionamiento del recorrido, notificará inmediatamente mediante teléfono celular al administrador.
12. Solucionar conjuntamente con la empresa de manera directa e inmediata, las eventualidades que se susciten en la prestación del servicio de transporte.
13. Los conductores deberán usar los espacios destinados previamente por la ESPOL para el estacionamiento de las unidades.
14. Los conductores deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 179 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial respecto a las obligaciones de los conductores en el uso de los estacionamientos.
15. Asistencia a las capacitaciones convocadas por la Gerencia de Bienestar Politécnico, en coordinación con la FEPOl y los Administradores del Convenio.
16. Conocer y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno De Transporte Para La Accesibilidad Y Movilidad De Los Estudiantes Y La Comunidad Politécnica.

Obligaciones de la empresa prestadora del servicio:

Corresponde a la empresa prestadora del servicio cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo estipulado en el convenio de la prestación del servicio complementario de transporte a los estudiantes y comunidad politécnica.
2. Brindar el servicio desde las paradas establecidas.
3. Cumplir los horarios definidos tal como lo indica la planificación emitida por ESPOL.
4. Será responsable de contratar al personal necesario para cubrir la demanda de transporte, de ser necesario otras unidades adicionales a las ya establecidas.
5. Las unidades de transporte deben encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de presentación y limpieza para su funcionamiento y prestación.
6. Se compromete a que todas las unidades de transporte, serán conducidas con todas las precauciones del caso y en cumplimiento de las normas y regulaciones de tránsito; garantizando la seguridad de los estudiantes y miembros de la comunidad politécnica que transportan.

7. Los conductores para el cumplimiento de sus labores, deberán estar en condiciones físicas, mentales y de salud aptas; así como contar con toda la documentación exigidas por las leyes y demás reglamentos de tránsito.
8. Garantizar que en caso de reemplazo de una unidad de transporte esta deberá tener similares o mejores características a las establecidas para la prestación del servicio.
9. Solucionar conjuntamente con el conductor de cada unidad, las eventualidades que pudieran suscitarse en la prestación del servicio debido a casos fortuitos o fuerza mayor, de manera directa e inmediata.
10. Contar con un sistema de monitoreo de sus unidades de transporte en tiempo real.
11. Asumir toda clase de obligaciones en caso de: accidente de tránsito o contravenciones producidas por los conductores, ya sea por daños a personas o materiales.
12. Asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de los vehículos que utilice para el cumplimiento de este servicio.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones del administrador de convenio.
14. Contar con los permisos de operación y título habilitante vigente durante toda la ejecución del contrato.
15. Todos los conductores asignados como personal técnico, se identificarán con:
 - Uniforme de la contratista (mínimo camisa con logo de la empresa)
 - Carnet de identificación con logo de la empresa.
16. Conocer y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno De Transporte Para La Accesibilidad Y Movilidad De Los Estudiantes Y La Comunidad Politécnica.
17. Las demás establecidas en la ley aplicable.

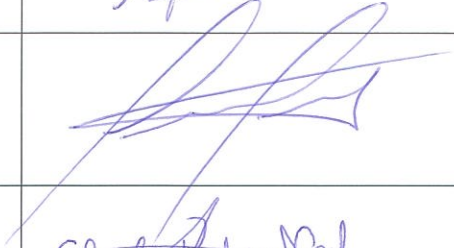
Obligaciones de la ESPOL:

Corresponde a la ESPOL cumplir con las siguientes obligaciones:

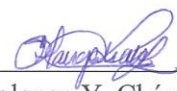
1. Hacer cumplir con lo estipulado en el convenio del servicio complementario de transporte de estudiantes y comunidad politécnica de la ESPOL hacia el Campus Gustavo Galindo.
2. Designar un administrador para verificar que se cumple el servicio.
3. Realizar la difusión del servicio en los medios digitales de la institución.
4. Garantizar la seguridad de las unidades cuando estas se encuentren realizando recorridos dentro de la institución.
5. Proveer, dentro de las instalaciones de la ESPOL, las condiciones físicas adecuadas para el cumplimiento del servicio, como: vías en buen estado, paradas señalizadas, espacio para el parqueo para las unidades, etc.
6. Realizar controles aleatorios dentro del Campus Gustavo Galindo Velasco, con la finalidad de verificar que no se encuentren vehículos no autorizados para dar el presente servicio.
7. En caso de existir cambios de rutas, podrá cambiarse previa autorización de la Gerencia Administrativa o el personal delegado de la Gerencia Administrativa.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Sesión 1 de la CT- SCT Conocimiento de informe de administrador de convenio y revisión del proceso 2026. Base legal: Art. 7 REG-GES-ADM-032	12/3/2026	CT- SCT
Publicación de la invitación. Base legal: Art. 6 REG-GES-ADM-032 y Cronograma publicado	13/3/2026	Secretaria de CT- SCT
Plazo para presentar propuestas de participación. Base legal: Art. 8 REG-GES-ADM-032 y Cronograma publicado	16/03/2026 20/03/2026	Participantes
Sesión 2 de la CT- SCT Revisión de propuestas y solicitud de completar o aclarar la propuesta, de ser necesario. Base legal: Art. 9 REG-GES-ADM-032	23/3/2026	CT- SCT
Notificación a participantes de completar o aclarar documentos/ información, de haber sido acordado por la Comisión Técnica. Base legal: Cronograma publicado	24/3/2026	Secretaria de CT- SCT
Plazo para completar / aclarar Base legal: Cronograma publicado	25/03/2026 27/03/2026	Participantes
Sesión 3 de la CT- SCT Conocimiento de documentos remitidos por participantes, calificación de propuestas, emisión de informe de recomendación y notificación de resultados. Base legal: Art. 10 REG-GES-ADM-032	30/03/2026 13/04/2026	CT- SCT
Autorización El rector/a o su delegado, a través de un acto administrativo autorizará el ingreso a las instalaciones de la ESPOL a la empresa calificada por la Comisión Técnica para la prestación del servicio complementario de transporte. Base legal: Art. 11 REG-GES-ADM-032	14/04/2026	Rector / Delegado
Suscripción del Convenio Base legal: Art. 12 REG-GES-ADM-032	15/04/2026 28/04/2026	CT- SCT / Administrador / Gerencia Jurídica

Jorge Luis Amaya Rivas, Ph. D, Presidente	
María De Los Ángeles Rodríguez Aroca, Mgtr. Gerente de Bienestar Politécnico	
Isaac Ángel Díaz Avilés Técnico designado por la G. Administrativa	
Sheyla Piedad Pacheco Carvajal Delegada de la FEPOL	
Gean Adriano Carlo Cruz Delegado de las Asociaciones estudiantiles	

Lo certifico. - Guayaquil, 12 de marzo de 2026.


Solange Y. Chávez Loor
Secretaria de la CT - SCT

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO